

Términos y Condiciones de la campaña denominada "Sube de nivel con tu Tarjeta Nequi Visa"

Aquí encontrarás los términos y condiciones (en adelante los "TyC") aplicables a la campaña denominada **"Sube de nivel con tu Tarjeta Nequi Visa"** (en adelante, la "Campaña"), la cual es una actividad por destreza y mérito organizada por Nequi S.A. Compañía de Financiamiento, entidad financiera legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 901633276-0 (en adelante, el "Organizador")

Estas son las reglas que aplicarán a la Campaña, las cuales son obligatorias para los Participantes (según se define este término más adelante), el Organizador y los Participantes ganadores. Cuando una persona decide participar, se entiende que lo hace voluntariamente, y que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en este documento. La participación implica el conocimiento y la aceptación de estos TyC.

Si un Participante incumple o viola estos TyC, este dejará de participar y/o no recibirán el incentivo que pudiera corresponderle. La persona que no esté de acuerdo con los TyC bajo los que se desarrollará la Campaña tiene el pleno derecho de no participar en la misma.

INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA.

1. **OBJETIVO:** Mediante la Campaña se busca promover el uso de la **Tarjeta Débito Nequi Visa** por parte de los Participantes mediante el cumplimiento de retos de facturación y/o transacciones que otorgarán a los participantes la posibilidad de acceder al incentivo descrito en el numeral 5 de los presentes TyC
2. **TERRITORIO:** La Campaña se desarrollará dentro de la totalidad del territorio de la República de Colombia.
3. **VIGENCIA:** La Campaña es por tiempo limitado. Empieza el 2 de septiembre de 2026 (0:00 a.m. hrs hora Colombia) y finaliza el 31 de octubre de 2026 (23:59 p.m. hrs hora Colombia) o hasta agotar el presupuesto total destinado para la misma correspondiente a ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), lo que ocurra primero (en adelante, la Vigencia). En caso de ocurrir lo segundo, Nequi lo informará en el sitio web donde estén publicados los TyC.
4. **PARTICIPANTES:** Podrán participar en la Campaña, las personas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, además de cualquier otro(s) establecido(s) en estos TyC (los "Participantes"). Los Participantes deben:
 - Ser mayores de 18 años y contar con capacidad legal para participar en la Campaña.
 - Ser residente del Territorio Colombiano.
 - Tener una Tarjeta Débito Nequi Visa activa durante la Vigencia de la Campaña, la cual será la forma de pago válida para participar en la Campaña.
 - Cumplir con la mecánica de la Campaña mencionada en el numeral 6 de estos TyC, dentro de la Vigencia.
 - Haber recibido una notificación en el centro de notificaciones de la aplicación de Nequi (en adelante, la "App Nequi") invitándolos a participar en la Campaña e indicándoles su meta de facturación y transacciones.
 - No tener ningún tipo de bloqueo en su tarjeta Nequi durante la Vigencia de la Campaña.

5. EL INCENTIVO:

Los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estos TyC, y que hayan seguido correctamente las mecánicas descritas en el numeral 6, podrán ser seleccionados como beneficiarios del incentivo.

El incentivo consiste en depósitos de dinero acreditadas al disponible de la cuenta de ahorros o depósito de bajo monto en Nequi del Participante que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes TyC. El incentivo no es acumulable entre sí, ni podrá ser redimido en efectivo por un medio distinto al abono indicado.

Cada Participante ganador recibirá el abono a su disponible dependiendo de la meta notificada por el Organizador a través del centro de notificaciones de la App Nequi. A través de esta notificación, el Organizador notificará la meta individual que deberá cumplir cada Participante, dependiendo del segmento al que pertenezca y al mismo tiempo el monto del incentivo del cual podrá ser beneficiario en el evento de cumplir con las mecánicas descritas en el numeral 6 de los presentes TyC.

Los incentivos de la Campaña estarán distribuidos por segmentos de la siguiente manera:

Segmento Activación:

Etapas Activación:

- Hasta mil (1000) participantes podrán recibir un incentivo de cinco mil pesos colombianos (\$5.000 COP)

Etapas Consistencia:

- Hasta mil (1.000) participantes podrán recibir un incentivo de diez mil pesos colombianos (\$10.000 COP)

Etapas Hábito:

- Hasta mil (1.000) participantes podrán recibir un incentivo de treinta mil pesos colombianos (\$30.000 COP)
- Los incentivos correspondientes a las etapas de **Activación, Consistencia y Hábito**, cuyas condiciones se encuentran establecidas en el numeral 6 de los presentes TyC, serán acumulables. En consecuencia, un Participante podrá recibir el incentivo correspondiente a cada etapa que complete, siempre que cumpla las condiciones establecidas para cada una de ellas y exista disponibilidad de cupos.
- En caso de que un Participante no cumpla la condición establecida para la etapa en la que se encuentre, se entenderá interrumpida su racha y deberá iniciar nuevamente el Reto desde la etapa de **Activación**

Segmento Uso:

- Los primeros treinta (30) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Oro, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de cuatrocientos mil pesos colombianos (\$400.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.
- Los primeros setenta (70) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Plata, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de ciento cincuenta mil pesos colombianos (\$150.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.
- Los primeros ciento setenta y cinco (175) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Bronce, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de cien mil pesos colombianos (\$100.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.

Segmento Afluente:

- Los primeros veinte (20) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Oro, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de setecientos cincuenta mil pesos colombianos (\$750.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.
- Los primeros treinta (30) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Plata, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de quinientos mil pesos colombianos (\$500.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.
- Los primeros cuarenta (40) Participantes que cumplan las condiciones establecidas para alcanzar el nivel Bronce, descrito en el numeral 6 de los presentes TyC, podrán recibir un incentivo de doscientos cincuenta mil pesos colombianos (\$250.000 COP) que se verá reflejado en su Disponible.

Se notificará a los Participantes ganadores que hayan cumplido con la meta notificada por el Organizador utilizando su Tarjeta Débito Nequi Visa como se describe en los numeral 6 de los presentes TyC, a través de la App de Nequi.

Todos los incentivos estarán sujetos a:

- a) Verificación del cumplimiento de las mecánicas por parte del Organizador.
- b) La disponibilidad presupuestal de la Campaña

Únicamente se contabilizarán las transacciones que hayan sido efectivas durante la vigencia de la Campaña (es decir, los pagos y/o transacciones que no hayan sido reversados o cancelados durante la vigencia de la campaña).

Los clientes participarán por el incentivo correspondiente al segmento al que hayan sido asignados por el Organizador.

Los incentivos asociados a cada segmento serán otorgados a los Participantes que cumplan primero las condiciones establecidas para alcanzarlos o hasta agotar la bolsa de premios destinada a la Campaña.

6. MECÁNICA POR SEGMENTO:

1. Activación (Reto 60 días):

- Durante la vigencia de la Campaña, el Participante deberá completar un reto de sesenta (60) días de duración, el cual estará dividido en tres (3) etapas consecutivas de veinte (20) días cada una (Activación, consistencia, hábito).
- Para avanzar en cada etapa, el Participante deberá realizar un número mínimo de transacciones por etapa por un monto de consumo mínimo con su Tarjeta Débito Nequi Visa, el cual será notificado por el Organizador a través de la app Nequi durante el periodo de la campaña.
- El cumplimiento de cada una de las etapas dará lugar a la obtención del incentivo correspondiente, el cual será informado por el Organizador al inicio y durante la Campaña.
- La continuidad del Reto estará sujeta al mantenimiento de una racha de cumplimiento por etapa, entendida como la realización del número mínimo de transacciones con la Tarjeta Nequi Visa débito notificado por el Organizador durante cada una de las etapas que componen el Reto. En caso de que

el Participante no realice la compra mínima requerida en alguna de las etapas del Reto, perderá la racha acumulada. Una vez el Participante complete satisfactoriamente las tres (3) etapas del reto y mantenga la racha sin interrupciones, será elegible para recibir el incentivo final de la Campaña, de conformidad con las condiciones, montos y límites establecidos por el Organizador.

- El Organizador comunicará oportunamente a cada Participante, a través de la App Nequi o de los canales definidos para la Campaña, las metas individuales, los montos mínimos de compra, las condiciones para mantener la racha, los criterios de recuperación y los incentivos correspondientes a cada etapa.

2. Uso (Débito activo):

- Durante la vigencia de la Campaña, el Participante podrá acceder a uno de los siguientes niveles de beneficios según el número de transacciones elegibles realizadas con su Tarjeta Débito Nequi Visa. Para efectos de esta Campaña, se entenderá como transacción elegible toda compra por un valor igual o superior a veinte mil pesos colombianos (\$20.000 COP); las transacciones inferiores a dicho monto no serán tenidas en cuenta para el cálculo del nivel alcanzado:

- **Nivel Bronce**
- **Nivel Plata**
- **Nivel Oro**

- La cantidad de transacciones que deberá realizar el participante para acceder a los niveles será notificada por el Organizador a través de la app Nequi durante la vigencia de la campaña.
- Una vez el Participante alcance el nivel correspondiente, será elegible para recibir el incentivo y los beneficios asociados a dicho nivel, los cuales serán informados por el Organizador.
- El Organizador podrá establecer categorías de comercio con beneficios adicionales y definirá los montos mínimos por transacción, condiciones de elegibilidad y demás requisitos aplicables, los cuales serán comunicados a través de la App Nequi o los canales oficiales.

3. Afluente (Débito afluente):

- Durante la vigencia de la Campaña, el Participante podrá acceder a uno de los siguientes niveles de beneficios, de acuerdo con el monto total de compras elegibles realizadas con su Tarjeta Débito Nequi Visa: **Bronce, Plata u Oro**.
- El monto transaccional que deberá realizar el participante para acceder a los niveles será notificado por el Organizador a través de la app Nequi durante la vigencia de la campaña.
- Una vez el Participante alcance el nivel correspondiente, será elegible para recibir el incentivo y los beneficios asociados a dicho nivel, los cuales serán informados por el Organizador.
- El Organizador podrá establecer beneficios adicionales para determinadas categorías de comercio, segmentos de Participantes o períodos específicos de la Campaña, los cuales serán comunicados a través de la App Nequi o los canales oficiales.
- Únicamente serán consideradas para el cálculo del monto acumulado las transacciones que cumplan con las condiciones y montos mínimos establecidos por el Organizador.

Solo se tendrán en cuenta compras y transacciones aprobadas en comercios físicos o digitales por bienes o servicios siempre que no sean reversadas, anuladas o desconocidas posteriormente. No serán válidos para el

cumplimiento de las metas establecidas los retiros de efectivo, transferencias, cargas o cualquier transacción que no implique el pago por bienes o servicios.

Los Participantes seleccionados como ganadores, serán notificados luego de finalizada la Campaña por medio de cualquiera de los medios de contacto registrados en Nequi.

Solo se considerarán válidas las compras realizadas durante la vigencia de la campaña. No aplicarán compras efectuadas antes o después del período establecido.

El avance de los retos, serán informados a los Participantes a través de los canales oficiales que el Organizador disponga, tales como notificaciones dentro de la **App Nequi** u otros medios de comunicación directa.

El Organizador verificará que el Participante cumpla con las transacciones, monto mínimo y la meta de facturación. El Organizador podrá excluir cualquier transacción que no cumpla las reglas establecidas en estos TyC.

Los incentivos asociados a cada segmento serán otorgados a los Participantes que cumplan primero las condiciones establecidas para alcanzarlos o hasta agotar la bolsa de premios destinada a la Campaña. Los valores de cashback, la cantidad de Participantes a premiar y demás condiciones aplicables a cada segmento se encuentran descritos en el numeral 5 del presente documento.

7. ENTREGA DEL INCENTIVO:

El incentivo se verá reflejado en el disponible de la App Nequi de los Participantes ganadores, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de la Campaña, previa verificación por parte del Organizador del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los TyC.

El incentivo no tendrá plazo máximo de uso, teniendo en cuenta que se trata de un saldo en el disponible del Participante ganador. Dicho incentivo podrá utilizarse en cualquier momento conforme a las condiciones normales de uso de la cuenta Nequi.

La entrega del incentivo se realizará únicamente a los Participantes que hayan cumplido en su totalidad con las mecánicas descritas en el numeral 6 de los TyC.

PARÁGRAFO. El Organizador no se hace responsable por los débitos que se generen a los Participantes ganadores al momento de la acreditación del incentivo, tales como embargos, cuentas pendientes por cobrar, u otros cargos que afecten el disponible del Participante. Asimismo, el Organizador realizará las retenciones y/o deducciones que le correspondan realizar en cumplimiento de la normatividad vigente o que se tenga pendiente.

8. DESCALIFICACIÓN. Serán descalificados los participantes cuando:

- Hayan realizado, a juicio del Organizador, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para participar en la campaña.
- Si el Organizador determina que ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones.

- Será causal suficiente para la exclusión inmediata si se identifica el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para la Campaña con Participantes o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador.

PARÁGRAFO: Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del Participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del Participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

El participante que suministre información falsa y/o cometa acciones fraudulentas mediante las cuales resulte perjudicado un tercero mantendrá indemne al Organizador.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Al decidir participar en la Campaña cada Participante otorga su consentimiento expreso, libre e informado a Nequi S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el Nit. No. 901633276-0, así como a sus matrices, filiales y subordinadas y a las personas a quien este encargue el tratamiento de datos personales, para conocer, recolectar, transferir, tratar, compartir, almacenar, administrar, procesar, consultar, utilizar y suprimir sus datos personales suministrados en razón de la ejecución de la presente Campaña, los cuales otorga de forma voluntaria y personal. Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones declara que ha sido informado de: (i) los derechos que como titular de datos personales me asisten, tales como el conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales suministrados, así como el derecho a revocar la autorización aquí otorgada; y, (ii) del carácter facultativo de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles. Para el tratamiento de los datos personales cada Participante reconoce que el Organizador tiene dispuesta la Política de Tratamiento de datos personales la cual puede ser consultada en el link <https://www.nequi.com.co/legal/informacion/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales-de-nequi-s-a>

El Participante suministra información personal y acepta que el Organizador haga uso de la misma con intención promocional y contactarlo con el fin de informarle sobre la Campaña, así como enviarle información relacionada con los productos, servicios, beneficios ofrecidos por el Organizador, a través del envío de correos electrónicos, mensajes de texto a celular (SMS Short Message Service) u otros servicios. El Organizador protegerá sus datos de conformidad con las disposiciones normativas, contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y de acuerdo con la Política de Tratamiento de datos personales.

Al proporcionar sus Datos Personales, el Participante está autorizando a el Organizador para realizar el tratamiento de sus Datos Personales de acuerdo con las finalidades establecidas en su política de recolección y tratamiento de datos personales, disponible en: <https://www.nequi.com.co/legal/informacion/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales-de-nequi-s-a>

10. OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PARTICIPANTE

- El Participante se hace responsable de la veracidad de la información proporcionada al Organizador.
- El Participante ganador y su acompañante (cuando aplique) autoriza que la información que proporcione sea divulgada en todo tipo de medios, tanto digitales como tradicionales, según lo determine el Organizador, siempre y cuando dicha información ostente la calidad de pública, y permitirá que el Organizador utilice su imagen (nombre, fisonomía, datos, fotografías, historias, biografía, voz, etc.) en comunicaciones y publicaciones promocionales del Organizador, con la finalidad de realizar promociones informativas a través de diferentes medios audiovisuales, entre

ellos imágenes e historias relacionadas con la Campaña, las cuales podrán ser difundidas en las redes sociales del Organizador y otros medios., sin que el Organizador deba realizar ningún tipo de pago o compensación por utilizar masivamente sus datos y su imagen que estén relacionados con la Campaña.

- Obrar de buena fe.
- Es responsabilidad de cada Participante ganador el uso y el disfrute del Incentivo, por lo tanto, cada Participante ganador exonera al Organizador de cualquier responsabilidad por inconvenientes o problemas que se le pueda presentar por el uso que le den al Incentivo o los daños que el disfrute de este pueda llegar a ocasionar.

11. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

- El Organizador podrá suspender inmediatamente esta Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si detecta delitos, alteraciones, imitaciones, sustituciones, fraudes o irregularidades en la forma de participar, o si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o buena fe del Organizador.
- Si por alguna razón el Organizador se ve obligado a cancelar, suspender o aplazar la Campaña, lo notificará a los Participantes vía correo electrónico o por cualquier otro medio que considere necesario.
- Hasta donde sea permitido por Ley, el Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en los presentes términos y condiciones, la debida comunicación y publicación y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios. La participación en la Campaña implica la aceptación de las decisiones que adopte el Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la Campaña.
- El Organizador se reserva el derecho de eliminar a todo Participante que participe en forma indebida.
- Cada Participante ganador será responsable de cualquier costo en el que pudieren incurrir para acceder al Incentivo.
- La responsabilidad del Organizador finaliza con la entrega a cada Participante ganador del Incentivo, por lo tanto, no será responsable por accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir cada Participante ganador antes, durante y después del uso o el disfrute del Incentivo.
- El Organizador no será responsable por accidentes o enfermedades que pueda llegar a sufrir cada Participante ganador, antes, durante y después de la Campaña o el disfrute del Incentivo.
- El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por cualquier actividad que desarrolle cada Participante ganador conjunta o separadamente durante el disfrute del Incentivo o la comisión de comportamientos que incurran en delitos contra las leyes de cualquier País.
- El Organizador solo entregará los Incentivos, y no asume responsabilidad alguna por el uso, o entrega de estos.
- El Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la Ley.
- El Organizador no será responsable por fraudes que puedan cometerse durante el Término de la Campaña, como, pero no limitado a, posibles llamadas falsas o fraudulentas realizadas por terceros ajenos al Organizador a personas inscritas o no inscritas en la Campaña.

12. OTRAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.

- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos términos y condiciones, los cuales configuran un contrato entre los participantes y el Organizador.
- Los impuestos y/o gastos no especificados en el presente documento serán responsabilidad del Participante ganador del Incentivo.
- El Incentivo podrá ser acumulable con otras campañas que el Organizador publique y tengan por finalidad incentivar el uso de la Tarjeta Débito Nequi Visa
- El Incentivo no será sustituido por un Incentivo diferente, ni se podrá ceder el incentivo a otra persona.
- No podrán participar los clientes Nequi que tengan su depósito o cuenta Nequi bloqueada, embargada, o estén en mora por cualquier obligación a favor del Organizador o hayan incumplido un contrato con el Organizador.
- Los datos que el Organizador utilizará para contactar a los ganadores son los datos que se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador, el Organizador no será responsable en caso de que dichos datos estén desactualizados, incompletos o incorrectos, ni por la imposibilidad de contactar al Participante por causas atribuibles a este. Es responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizada su información en Nequi, incluyendo correo electrónico y número de celular, para efectos de notificaciones y entrega del incentivo.
- El Incentivo no será redimible, canjeable por dinero en efectivo, modificable ni reembolsable por ningún motivo.
- A juicio del Organizador, cualquier infracción a las reglas descritas, dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Organizador de la Campaña para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
- Los Participantes ganadores de la Campaña lo serán por razones de habilidad/destreza y desempeño objetivo, conforme a los criterios establecidos en estos TyC, En ningún caso, la selección del ganador estará determinada por razones atribuibles a la suerte, azar, sorteo o probabilidad, por lo tanto, la presente Campaña no está sujeta a la autorización de ninguna autoridad competente.
- Si alguna disposición de estos términos se considerara ilegal, nula o por cualquier razón inaplicable, dicha disposición se considerará divisible de estos términos y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes.

13. MODIFICACIONES: El Organizador podrá realizar modificaciones a los presentes términos y condiciones en caso de considerarlo necesario, lo cual será informado a los Clientes a través de <https://ayuda.nequi.com.co/hc/es>

14. ORGANIZADOR. La presente Campaña ha sido desarrollada y organizada por **Nequi S.A. Compañía de Financiamiento** con NIT 901.633.276-0, ubicada en la Carrera 48 18 A 14 (interior 901) de Medellín, Antioquia.